



Mollendo, 04 de marzo del 2019

**OFICIO MÚLTIPLE N° 019 -2019-GRA/GREA-UGELI.D**

**SEÑORES(AS)(ITAS):  
DIRECTORES(AS) DE LAS II.EE. PÚBLICAS Y PRIVADAS DE LA PROVINCIA  
DE ISLAY  
PRESENTE.-**

**ASUNTO: Cumplimiento de Matrícula a Escolares Migrantes  
REF. : Oficio Múltiple N° 0071-2019-GRA/GRE-DGP**

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes para expresarles un cordial saludo, y pedirles que tengan a bien considerar lo dispuesto en la Resolución ministerial N° 665-2018-MINEDU, norma que regula la matrícula escolar y traslado en las Instituciones Educativas y Programas de Educación Básica, la que en su artículo N°5.4.3. establece que para la matrícula, los datos personales del NNA, joven o adulto se acreditan con copia simple de DNI o Pasaporte o Partida de Nacimiento u otro Documento de Identidad reconocido por las autoridades migratorias competentes, según corresponda. Así mismo es de destacar que la misma resolución establece que la falta de dichos documentos no es impedimento para la matrícula, previa presentación de una declaración jurada del padre, madre, tutor, o apoderado o su representante acreditado sobre la veracidad de los datos y el compromiso de regularizar los documentos de identificación antes de cumplidos los 45 días de inicio del periodo lectivo, a fin de que los estudiantes estén debidamente registrados.

Teniendo en cuenta que en el pacto Mundial para la Migración segura, Ordenada y regular que el Perú acaba de adoptar se basa en el derecho internacional de los derechos humanos y defiende los principios de no regresión y no discriminación, lo que garantiza el respeto, la protección y el cumplimiento efectivo de los derechos humanos de todos los migrantes, independientemente de su estatus migratorio, durante todas las etapas de migración.

Por tal motivo se les recomienda el estricto cumplimiento de la R.M. N°665-2018-MINEDU, en cuanto a la difusión del cronograma de matrículas, número de vacantes, exigencia de requisitos legales y procesos de evaluación, de ubicación, convalidación de estudios o revalidación en las diversas instituciones educativas de la Región Arequipa.

También se les solicita, hacer uso de la línea del SíseVe **0800-76888**, y de la plataforma SíseVe, para el reporte y registro de los posibles casos de violencia escolar, bullying o xenofobia, y que éstos tengan la atención apropiada conforme a los protocolos.

Se les exhorta al cumplimiento de ejecución de acciones de capacitación al personal docente, administrativo, padres de familia y estudiantes sobre la cultura de paz y entornos libres de violencia, así como en capacidad resolutoria de conflictos. Tener presente que el Taller sobre Disciplina Positiva realizado con directores y



GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA  
LOCAL DE ISLAY

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”



GOBIERNO REGIONAL  
de AREQUIPA

responsables de convivencia de II.EE. focalizadas sirve para cumplir con este propósito, por ello es necesario su réplica en la mayor cantidad de II.EE. de nuestra jurisdicción, por lo que se les solicita su adecuada participación en el momento en que estos sean programados.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para renovarles las manifestaciones de mi más elevado aprecio.

Atentamente.



**MAG. JUAN PEDRO LUQUE CHIPANA**  
**DIRECTOR EJECUTIVO DEL PROGRAMA SECTORIAL III**  
**UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL ISLAY**

DUGELI / JPLCH  
NAPC/AGPI  
DRC/ECE  
CC/ARCH

Doc.: 1958565  
Exp.: 1300959